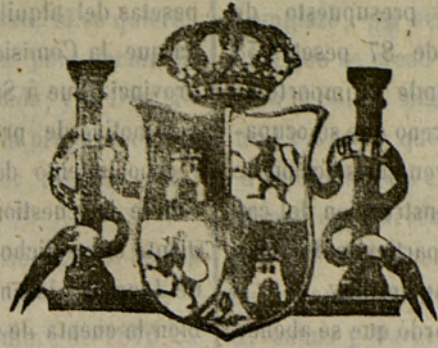


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 75.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Despacho telegráfico recibido hasta la madrugada de hoy, relativo al viaje de S. M. el Rey (q. D. g.)

Alicante 15 de Marzo, 7:25.—Santa Pola 15 de Marzo.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

S. M. el Rey acaba de llegar en este momento, que son las tres de la tarde, á esta bahía. Gran número de embarcaciones con músicas han salido al encuentro de la fragata, vitoreando con grande entusiasmo á S. M.

Las Autoridades de Alicante han venido á bordo á ofrecer sus respetos al Rey en el momento de fondear la fragata.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circulares.

Ignorándose el paradero de D. Roman Tudela y Nunez, padre del Teniente que fue de Caballería D. Felix, muerto en accion de guerra, se le cita por medio de este Boletín oficial á fin de que á la brevedad posible se pre-

sente en el Gobierno militar de esta provincia á recoger varios documentos que le interesan.

Burgos 17 de Marzo de 1877.

EL GOBERNADOR, JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Ignorándose el paradero del soldado que fué del Regimiento Infantería de Guadalajara Donato Saez y Alvarez, retirado en esta provincia como inutilizado en campaña, se le cita por medio de este Boletín oficial á fin de que á la brevedad posible se presente en el Gobierno militar de esta misma provincia á recoger varios documentos que le interesan.

Burgos 17 de Marzo de 1877.

EL GOBERNADOR, JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, comunicada por el Ministerio de Hacienda, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo á los Ayuntamientos de esta provincia para el abono de los suministros que han facilitado al Ejército y Guardia civil en el mes de Enero último.

	Pesetas cs.
Racion de pan de 70 decágramos	0,21
Id. de cebada de 4 kilogramos.	0,65
Id. de paja corta de 6 kilogramos	0,18
El litro de aceite.....	1,58
El kilogramo de carbon.....	0,07
El kilogramo de leña.....	0,05
El kilogramo de paja larga....	0,05
El kilogramo de carne.....	1,11
El litro de vino.....	0,28

Burgos 17 de Marzo de 1877.—El

Vicepresidente de la Comision, Victoriano Zumárraga. = El Comisario de Guerra, José de Elorza. = P. A. D. L. C. P. = Antonio Azpiroz, Secretario.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 8 de Noviembre de 1876.

Abierta á las siete y media de la noche bajo la presidencia del Sr. Don Juan Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. Cuesta, Perez (D. Buenaventura), Tristan, Rilova, Oria, Puig, Huidobro, Zumárraga, Aparicio, Bustillo, Castrillo, Casaviella, San Millan, Martinez (D. Indalecio), Mallaina, Ontoria, Diaz (D. Gregorio), Nieto, Martinez (D. Dámaso), Gallo (D. Saturio), Cuadro, Garcia Inés, Gallo (D. Luis) y Conde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Ruiz Oria pidió que se presentasen al despacho dos expedientes, el uno formado á virtud de comunicacion del Jefe de la Guardia civil de esta provincia, sobre la conveniencia de que se utilice la via férrea para conduccion de presos pobres transeuntes, y el que se haya formado sobre la adopcion de las medidas oportunas para que los recaudadores del impuesto territorial devuelvan á los Ayuntamientos el 4 por 100 de recargo municipal que hayan cobrado del impuesto territorial, contestándole el Sr. Zumárraga respecto de este último extremo que ya no era necesario adoptar medida alguna, toda vez que el Sr. Administrador económico habia dictado las determinaciones necesarias para el logro de dicho fin, y manifestando el Sr. Cuesta, como Presidente de la Comision de Goberna-

cion, que está ya en poder de la misma el primero de los expedientes indicados por el Sr. Oria.

Se aprobó el proyecto del único trozo de la 1.ª seccion del camino vecinal de Pradoluengo á Ibeas, así como el presupuesto de dicho trozo.

Asimismo se acordó aprobar el dictamen de la Comision de Fomento en el expediente sobre construccion del trozo segundo del camino provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barrueros, proponiendo que hasta que los pueblos interesados en él no llenasen las condiciones que exigen de ellos las bases 2.ª y 5.ª del plan de preferencia de caminos quedase en proyecto la construccion del indicado trozo.

Asi bien se acordó aprobar el emitido por la misma Comision en el expediente sobre construccion del trozo segundo del camino provincial de Pampiega á Villaboz, en que se proponia que se anunciase desde luego la subasta de las obras bajo las condiciones que formule la Direccion de caminos.

De igual conformidad se acordó que se dé conocimiento á los Ayuntamientos de Covarrubias, Mecerreyes y al Director de caminos vecinales de la nueva solicitud hecha por la corporacion municipal de Cuevas de San Clemente pidiendo la variacion del trazado del camino vecinal que de dicho punto se dirige al de Covarrubias, y cuyas obras se hallan en construccion, á fin de que expongan con brevedad lo que consideren oportuno.

Se aprobaron tambien las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Direccion de caminos vecinales en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre del año actual.

En el expediente instruido á virtud de proposicion de varios Sres. Diputa-

dos pidiendo que se elevase una exposicion al Gobierno de S. M. con el objeto de que el Estado comprendiese en su plan de carreteras la que partiendo de Burgos se dirige por la Pinza á los límites de las provincias de Palencia y Santander, se acordó de conformidad con la Comision de Fomento que se reproduzca la instancia que se hizo con dicho objeto.

Así bien y de igual conformidad se acordó reiterar la instancia elevada para idéntico fin respecto á la conservacion de las carreteras de Briviesca á Cornudilla, la de Burgos á Miranda y la de San Isidro de Dueñas á Burgos.

De la misma conformidad se acordó confirmar la resolucion adoptada por la Permanente aprobando la liquidacion de las obras del puente de Quintanadueñas sobre el rio Ubierna del camino provincial de esta Ciudad á la Pinza, y todas las demás determinaciones adoptadas por la Permanente en el expediente indicado.

Tambien se acordó confirmar la resolucion de la Permanente de que se devolviese á D. Felipe Munguira, contratista de las obras de encauzamiento del rio Oca en el kilómetro 275 de la carretera de Burgos á Miranda, el depósito que consignó en garantía de su compromiso.

En el expediente sobre construccion del trozo segundo del camino provincial de Belorado á Tormantos, se acordó confirmar la resolucion de la Permanente en que se aprobó la liquidacion de las obras, con la advertencia hecha al Director de caminos vecinales de que en lo sucesivo no se haga aumento alguno de obra en los caminos que costea la Provincia sin que esté previamente aprobado el oportuno proyecto y presupuesto de las mismas.

Se acordó que por ahora y hasta que los pueblos interesados en la construccion de los trozos primero y segundo del camino provincial de Medina de Pomar á Villarcayo no estén dispuestos á cumplir las condiciones que les exige la base 2.ª y 5.ª del plan de preferencia de caminos quede en proyecto la construccion del que queda indicado.

Se acordó que pasaran á la Comision de Fomento los expedientes instruidos á virtud de comunicaciones dirigidas por el Sr. Gobernador acerca de la conveniencia de crear una granja agrícola en esta provincia.

Se acordó asimismo que se verifique el pago propuesto por la Contaduría de un día de haber á los capataces, guarda-viveros y peones-camineros correspondiente al mes de Junio de este año.

Tambien se acordó que se paguen á

D. Pablo Marin, Cura párroco de Tardajos, con cargo á la partida de 40000 pesetas destinada al pago de terrenos expropiados en el presupuesto de 1875-76 la suma de 87 pesetas 58 céntimos á que asciende el importe de dos porciones de terreno que se ocuparon á dicho sugeto en jurisdiccion de Villadiego para la construccion del camino provincial que partiendo de dicho punto se dirige á Alar del Rey.

Igualmente se acordó que se abonen á la representacion legal de D. Félix Garcia Echevarria con cargo á la partida correspondiente del presupuesto de 1875-76, 72 pesetas 50 céntimos que importan los 29 reconocimientos practicados por dicho Señor como médico militar en los meses de Febrero y Marzo de 1874.

Se acordó aprobar la cuenta de 111 pesetas 44 céntimos de los gastos hechos por la Comision que en Mayo último fue á saludar á nombre de la Corporacion á S. M. la Reina Doña Maria Cristina en Miranda de Ebro.

Asimismo se acordó aprobar la cuenta de los gastos hechos con motivo del buffet dado por la Diputacion en obsequio al Batallon provincial de Burgos á su regreso de provincias.

Se aprobó la resolucion adoptada por la Comision Permanente ordenando que no se pague la cuenta de 95 pesetas 50 céntimos presentada por el Vocal Secretario de la Comision de Monumentos de gastos de escritorio de la Biblioteca hasta que se apruebe crédito para ello; la en que se determinó lo mismo respecto de la de 50 pesetas, importe de un maniquí histórico que se colocó en el año de 1872 por la expresada Comision de Monumentos en la Cartuja de Miraflores con motivo de la visita hecha á esta capital por el Rey D. Amadeo, y la en que se aprobó y mandó pagar la cuenta de 652 pesetas 25 céntimos presentada por el mismo Vocal Secretario de la citada Comision, importe de obras científicas compradas con destino á la Biblioteca provincial en el presente año económico.

Se aprobó así bien la resolucion de la Permanente desestimando el perdon y la próroga solicitada por el Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas para el pago de sus descubiertos de gastos provinciales; la referenté á la reclamacion hecha por D. Clemente Benito, vecino de Villagalijo, sobre que se le abonase el importe de un pedazo de prado que dice se le expropió en el término titulado de Rabuzo comunero de San Clemente de Villagalijo; la en que se desestimó el perdon de la con-

tribucion provincial solicitado por los pueblos de Castrogeriz é Hinestrosa, y la en que se aprobó una cuenta de 25 pesetas del alquiler de una carretela en que la Comision de la Corporacion provincial fue á Santa Cruz de Juarros con motivo de presidir el deslinde ó reconocimiento del terreno á que se refiere la cuestion de mojonera pendiente entre dicho pueblo y San Adrian de Juarros; la en que se aprobó tambien la cuenta de 585 pesetas 8 céntimos de gastos de material de la Academia de dibujo del segundo semestre del año económico de 1875-76, y la referente al pago de una cuenta de 42 pesetas 80 céntimos de gastos de conduccion y de otros detalles de la lápida conmemorativa de la visita hecha por S. M. el Rey á esta capital.

Se acordó que pase á la Comision de Gobernacion la instancia de Mateo Alonso, vecino de Cebreco, pidiendo que se le facilite un niño de 4 ó 5 años del Hospicio provincial.

Se acordó confirmar las resoluciones adoptadas por la Comision permanente en los expedientes sobre pensiones de lactancia promovidos por Bonifacio Vicario vecino de Quintanilla las Viñas, Vicente de la Lastra y Vicente Peña de esta Ciudad, Juan Rivero de Jaramillo de la Fuente, Francisco Buggedo de Abajas, Manuel Ortega de esta vecindad, José Cremens de Burgos, Juan Salvador Castro y Pedro Izquierdo tambien de esta Capital, Galo Gonzalez de Quintanillara, Felipe Casado Parra de Castrillo la Vega, Bernardino Mozo de Alminé, Manuel Martinez de Trespaderne, Hermenegildo Arroyo de Villamonico, Tomás Gomez de Fresneda, Nicasio del Rio Gutierrez de Palacios de Benaber, Julian del Orden de Pampliega, Victor Perez de Villatoro, Luis Ortega de Rabanera del Pinar, Leoncio Serrano de Lara de los Infantes, Ambrosio Saiz de Modubar de San Cebrian, Benito Moral de Villanueva la Solana, Restituto Peña de Villavilla de Villadiego, Luciano Angulo de Mansilla, Benito Miguel Pascual de Olmedillo de Roa, Martín Marcos Ibañez de Pineda de la Sierra, Juan Alonso Ojeda de Masa, Vicente Pineda de Tinieblas de la Sierra, Evaristo Eras de Quintanilla del Agua, Blas Diaz de Oron, Casimiro Ruiz Pedrosa de Castañares, Baldomera Santa Maria de Villamayor de los Montes, Victor Rojas de Tobes, Félix Maheso de Ahedo, Ceferino Tajadura de las Quintanillas, Lope Perez de Tardajos, Doroteo San Casta de Villanueva las Carretas, Cayetana Arin de Santa Gadea del Cid, Bonifacio Perez de Sotresgudo, Lino San Quirce

de Ortigüela, Saturnino Quintero, Francisco Peraita de Barbadillo del Pez, Genaro San Juan de Adrada de Haza, Gertrudis Gandía de Poza, Leandro Martinez de Villalmanzo, Francisco, Salas, Venancio Peña, Emilio Rodriguez, Manuel Conton, Prudencio Garcia, Benito Santa Maria, Eugenia Ortega, Torcuato Martinez, Ciriaca de la Peña, Mariano Lopez Calvo, Anselmo Salvatella, Julian Güemes, Juan Velez, Clara Mayoral, Juan Arranz Garrido, Leon Perez, Jacinto Calleja, Vicente Maeso, Raimundo Zumel, Silverio Gonzalez, Roque Mata, Dimas Santa Maria, Jacinto Garcia, Eulogio Santa Maria, Antolina Miguel, Enrique Pato y Francisca Rios todos de esta Capital, Mariano Iglesias Nebreda viudo, de Espinosa de Cervera, Manuel Tajadura de las Quintanillas, Santiago Rey Juez de Pinilla de los Barruecos, Juan Serrano de Ciruelos de Cervera, Cecilia Herranz de Garoño, Leandro Alonso de Aranda de Duero, Benito Hernandez de Bañuelos de Bureba, José Rodriguez de Robredo Temiño, Raimundo Frias de Briviesca, Blas Santa Maria de Carcedo de Burgos, Valentin de la Peña de Guzman, Antonio Juez de Montercubio, Eulalia Saiz Gutierrez de Villaespa, Crisantos Gonzalez de Quintanaortuño, Gregorio Castillo Villalain de Villarmero, Toribio Gimenez Valladolid de Villafranca Montes de Oca, Lucas Martín de Quintanilla del Coco, Romualdo Romero de Torresandido, Gregorio Ruiz de Quintana Martín Galindez, Eustaquio Carranza de Carrias, Isabel Fernandez de Monasterio de Rodilla, Gabriel Perez Martinez de Villadiego, Matias Miñon, Teodoro Martinez, Antolina Miguel, Lorenzo Aparicio y Bibiana Saez de esta vecindad, Roque Campo, Dominica Miguel, Rafaela Pascual, Manuel Saiz, Prudencia Revilla, Felix Burgos, Cecilia Romo y Faustino Rodriguez tambien de esta Capital, Francisco Arnaiz Gomez Villafranca de Burgos, Francisca del Hoyo de Villamel de la Sierra, Benito Ibeas de Cornudilla, Felipe Casado de Lerma, Dionisia Eraña de Fresneda de la Sierra, Mariano Lucio Guijarro de Castrogeriz, Patricio Diez Ortega de Villanueva de Odra, Agapito Miguel de Cilleruelo de Abajo, José Guerrero y Guerrero de Huerta de Rey, Domingo Ortega de Ontomin, Benito Palazuelos de Santo Domingo de Silos, Ruperto Sanz de Fuentenebro, Ceferino Casado del barrio de Gamonal, Perfecta Saiz de Cogollos, Gregorio Andrés de Cueva de Juarros, Dionisio Diez de Villamayor de los Montes, Norberto

Villanueva de Treviño, Pascual Buezo y Moreno de Briviesca, Juana Arceo de Ona y Bibiana Reguero de Sasamon.

Se acordó asimismo aprobar la resolución de la Permanente desestimando la pretension de Catalina Santa Maria de que se la admitiese en la Casa provincial de Beneficencia.

Diose cuenta de una proposicion de los Sres. Cuesta, Garcia Inés, Gallo (D. Saturio) y Gallo (D. Luis) pidiendo que se faciliten á los Sres. Senadores y Diputados á Cortes por esta provincia los datos necesarios con la súplica de que gestionen: 1.º, que la recaudacion de los impuestos del Estado se verifique en todos los pueblos de la provincia en cada uno de los trimestres con entera sujecion á las disposiciones vigentes: 2.º, que se suspenda el envío de fuerza armada para acompañar á los recaudadores, ó cuando menos que se releve á los Ayuntamientos del pago de los pluses, sin perjuicio de emplear este medio cuando esté justificada su necesidad á juicio del Gobernador civil de la provincia, previo expediente; y 3.º, que se pongan en conocimiento de la Junta Directiva de la liga de contribuyentes dichas medidas con el objeto de que dicha Asociacion pueda coadyuvar al fin indicado.

El Sr. Casaviella indicó la conveniencia de que la proposicion se extendiera á la recaudacion del impuesto de consumos.

El Sr. Ruiz expuso que la proposicion quedase 24 horas sobre la mesa conforme á reglamento, y el Sr. Zumárraga dijo que la Diputacion podia discutirla desde luego y acordar acerca de ella, declarando previamente su urgencia.

Hecha esta declaracion continuó el debate usando de la palabra el Sr. Cuesta en su apoyo; y despues de discutida suficientemente por los Sres. Martinez (D. Dámaso), Ruiz Oria y Nieto, el Sr. Zumárraga manifestó que para lograr la derogacion de la Real orden de 25 de Octubre último referente al empleo de la fuerza armada para la recaudacion de contribuciones de esta provincia debia elevarse una instancia especial, y que la gestion sobre el cange de los recibos del empréstito por los títulos provisionales debia hacerse tambien por medio de otra instancia al Sr. Ministro de Hacienda, mandándose notas concretas á los Senadores y Diputados de la provincia sobre los hechos abusivos que se cometen en la recaudacion y la forma viciosa en que la Delegacion del Banco la practica, para que puedan los expresados Sres. interpelar al Gobierno con

el objeto de que desaparezca todo motivo de queja en lo sucesivo; y que respecto á la recaudacion de consumos pueden tambien reunirse, si se quiere, datos y antecedentes para formular una proposicion separada; y la Diputacion acordó aprobar la proposicion en la forma indicada por este Sr. Diputado.

Levantándose la sesion siendo las 10 y media de la noche.

Burgos 8 de Noviembre de 1876. = El Vicepresidente, Juan Lopez Guierrez. = Diputados Secretarios, Luis Gallo. = Diego Conde.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. José Antonio de Parada y Megía, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado penden autos de concurso de los bienes de los mayorazgos fundados por Doña Ana Maria y D. Juan Fernandez de Castro, en los que son parte el Ministerio fiscal y el Procurador D. Venancio Fuentes á nombre de los hijos y herederos de D. José Joaquin de Salazar, vecino que fue de Torrecilla de Cameros, en cuyo concurso desempeñó el cargo de sindico el Procurador que fue de este Juzgado D. Francisco Aparicio y Mendoza, y por cesacion del mismo se ha nombrado á D. Angel Tudanca y Fernandez, Procurador de este Juzgado, á quien, previa su aceptacion, se le ha dado posesion de dicho cargo. Lo que se anuncia al público por el presente, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo quinientos cuarenta y siete de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Burgos á catorce de Marzo de mil ochocientos setenta y siete. = José A. de Parada. = Por mandado de S. Sría., Francisco Paula Alonso.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Aquilino Diez, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en la demanda que se sigue á instancia de Antolina Miguel y otros vecinos de Renuncio sobre que se les declare herederos abintestato de su padre Santos Miguel Tornadijo, se halla el siguiente

Edicto original. — D. José Antonio

de Parada y Megía, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido, por el presente cito, llamo y emplazo, por segunda y última vez, á los que se crean con derecho á heredar á Santos Miguel Tornadijo, natural y vecino que fue de Renuncio, en donde falleció el dia once de Mayo último, cuya herencia ha sido solicitada por Antolina, Manuela, Bartolomé, Agapita, Pedro, Benita, Laureano, Gerónima y Marcelina Miguel y Anton, hijos del finado, para que en el término de veinte dias útiles, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este mi Juzgado á ejercitarle en forma, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. = Dado en Burgos á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y siete. = José A. de Parada. = De orden de S. Sría., Aquilino Diez.

Corresponde á la letra con su original, á que me remito. Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia expido el presente, que firmo en Burgos á trece de Marzo de mil ochocientos setenta y siete. = Aquilino Diez.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villarcayo.

D. Galo Sanz y Peña, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido,

Las autoridades y agentes de policía judicial procederán á averiguar el autor ó autores del robo de las alhajas que al márgen se expresan, cometido en la noche del dos al tres del actual en las iglesias de Orzales y Villasuso, partido de Reinosa, y caso de ser habidos unos y otras los pondrán á disposicion de este Juzgado. Del recibo de la presente y del resultado de las diligencias que practiquen me darán el oportuno aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Villarcayo y Marzo siete de mil ochocientos setenta y siete. = Galo Sanz. = Sres. Jueces municipales y demás autoridades de este partido.

### Alhajas de la Iglesia de Orzales.

El copon del sagrario, de plata, su peso una libra. — Dos crismas con sus puntos de plata, peso tres onzas y media. — La copa de un cáliz un poco desdorado por el fondo, su peso media libra. — Dos cucharillas de plata. — Varios lazos de raso de diferentes colores y adorno de los vestidos de la Virgen.

### Iglesia de Villasuso.

Iguales alhajas, mas una corona de plata de la Virgen y bastantes pañuelos de seda.

## Anuncios oficiales.

### Alcaldía de Fuentecen.

Debiendo dar principio á hacer el amillaramiento de la riqueza de este distrito y á formar la nueva estadística segun la ley vigente, todo contribuyente y forasteros que tengan fincas rústicas y urbanas en el mismo presenten las relaciones por duplicado segun se previene en el art. 24 de dicha ley é instrucciones, con sus linderos por los cuatro aires cardinales, dentro del término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia que pasado este plazo se nombrarán peritos para deslindar sus fincas á costa del que no las presente.

Fuentecen 9 de Marzo de 1877. = El Alcalde en cargos, Lucas Cazorno.

### Alcaldía de Villafria de Burgos.

Con el fin de que la Junta llamada á los ejercicios estadísticos pueda llenar en todo lo posible su mision, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito y jurisdiccion del mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, contados desde su insercion en el Boletín oficial, una relacion por duplicado de todas sus fincas rústicas y urbanas que posean en esta dicha jurisdiccion, con arreglo al art. 24 de la ley é instruccion vigente, y de no verificarlo en el término fijado se ejecutará lo que se crea mas justo y equitativo.

Villafria de Burgos 11 de Marzo de 1877. = El Alcalde, Gregorio Martinez.

### Alcaldía de Acedillo.

Debiendo dar principio á hacer el amillaramiento de la riqueza de este distrito y á formar la nueva estadística segun la ley vigente, todo contribuyente y forasteros que tengan fincas rústicas ó urbanas en el mismo presentará una relacion de ellas, segun se previene en el art. 24 de dicha ley é instruccion, con sus linderos por los cuatro aires cardinales, dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia de que pasado este plazo se nombrarán peritos para deslindar sus fincas á costa del que no las presente.

Acedillo 10 de Marzo de 1877. = El Alcalde, Francisco Iglesias.

**Alcaldía de La Nuez de Arriba.**

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder á la formacion del amillaramiento de la riqueza segun la ley vigente para el año de 1877 á 78, es indispensable que todos los contribuyentes y forasteros que tengan fincas rústicas y urbanas enclavadas en el término de dicho distrito presenten relacion duplicada de las mismas con sus linderos por los cuatro aires cardinales dentro del término de quince dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia de que pasado este plazo no se oirá reclamacion alguna de agravio. La Nuez de Arriba 9 de Marzo de 1877. = El Alcalde, Calixto Bañuelos.

Alcaldía de Gamonal.

**Alcaldía de Gamonal.**

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por destitucion del que la desempeñaba, con la dotacion de 375 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes al Sr. Presidente en el término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Gamonal 13 de Marzo de 1877. = El Alcalde, Santiago Saez.

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

**Oficina de Administracion del encabezamiento de Consumos de Burgos.**

Nota de la recaudacion verificada en el dia de hoy por los derechos y recargos sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

Puntos de recaudacion.	Derechos y recargos.	Arbitrios municip.	Total.
	pesetas cs.	pesetas cs.	pesetas cs.
Fielato del Abasto.....	342,27	7,26	349,53
Matadero.....	220,76	"	220,86
» Ferro-carril.....	159,61	2,52	162,13
» Santander.....	31,81	14,68	46,49
» Madrid.....	125,59	13,54	139,13
» Francia.....	45,18	21,24	66,42
» San Pedro.....	42,56	15,17	57,73
» Central.....	"	"	"
Oficina de Administracion.....	555,90	"	555,90
<b>Total.....</b>	<b>1523,68</b>	<b>74,41</b>	<b>1598,09</b>

Burgos 15 de Febrero de 1877. = Ramon Somoza. = El Jefe económico, José de Castro y Rabaza.

Nota de la recaudacion verificada en el dia de hoy por los derechos y recargos sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

Puntos de recaudacion.	Derechos y recargos.	Arbitrios municip.	Total.
	pesetas cs.	pesetas cs.	pesetas cs.
Fielato del Abasto.....	669,45	5,84	675,29
Matadero.....	179,76	"	179,76
» Ferro-carril.....	7,48	57,19	64,67
» Santander.....	6,83	10,62	17,45
» Madrid.....	6,22	9,14	15,36
» Francia.....	77,21	24,20	101,41
» San Pedro.....	9,68	7,47	17,15
» Central.....	"	"	"
Oficina de Administracion.....	"	"	"
<b>Total.....</b>	<b>956,63</b>	<b>114,46</b>	<b>1071,09</b>

Burgos 16 de Marzo de 1877. = Ramon Somoza. = El Jefe económico, José de Castro y Rabaza.

**Anuncios particulares.**

En la librería de D. Isidro Herce, calle del Mercado, núm. 18, Burgos, se hallan de venta los articulos siguientes:

Manual de quintas, 4.ª edicion reformada de 1877, por D. Mauricio Aparicio, un tomo en 4.ª rústica, 13 rs.

Código penal de España reformado, un tomo 6 rs.

Manual de policia urbana, por D. Fermin Abella, un tomo en 4.ª rústica 22 rs.

Leyes municipal y provincial reformadas, 4 rs.

Novisima ley de Enjuiciamiento civil y mercantil, un tomo 14 rs.

Manual de las atribuciones de Alcaldes, por Abella, un tomo 22 rs.

Formularios para los juicios de faltas en las causas criminales, un tomo en 8.º, 4 rs. rústica.

Aranceles judiciales para los Juzgados municipales, 3 rs.

Manual del Secretario de Ayuntamiento, por Abella, un tomo en 4.º, 34 rs. rústica.

Recopilacion de las leyes, Reales órdenes y circulares de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, un tomo en 4.º, 13 rs.

Reglamento para la provision de las plazas de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales, uno y medio real.

Prontuario de la contribucion de industria y comercio, un tomo en 4.º, 6 rs.

El Consultor, Manual teórico-práctico del fabricante de jabones, por D. Fernando Candial, un tomo en 4.º, láminas, 28 rs.

Tambien hay un completo surtido de Devecionarios y Semanas Santas, desde el infimo precio de 2 rs. hasta las mas superiores. 4-6

**LA BURGALESA.**

**Fábrica de cerillas fosfóricas.**

Por nuestra cuenta, y en beneficio del público, hemos establecido en esta Capital, *Portales del Mercado, n.º 14*, un surtido deposito de cerillas con la considerable rebaja que se observa en los precios siguientes:

	Gruesa.	Paquete.
Cerilla ordi- naria.....	N.º 3.—13 rs.	10 ctos.
Id. fina.....	4.—15 "	12 "
Id. superior, sin humo..	5.—16 "	15 "
	6.—18 "	14 "
	7.—20 "	15 "
	8.—22 "	17 "

Muy pronto, tal vez en la próxima semana, podremos presentar al público tres nuevas clases de cajas, que por su forma y variedad podrán competir con las mas elegantes de su clase.

Burgos 20 de Febrero de 1877. = Fernandez, Hortuve y Comp.ª (38)

**PIANO EN VENTA.**

Se vende uno de mesa, de lance, con buenas voces. Plaza del carbon, 32, 1.º, izquierda. 3-5

**Molino en venta.**

El dia 1.º del próximo Abril se vende en remate un molino harinero con tres vertientes, perteneciente á varios vecinos de Villasilos, partido de Castrogeriz, cuyo remate tendrá lugar en la misma villa y molino á las diez de su mañana. 3-5

**MAQUINAS PARA COSER.**

**J. Miguel Olivan. — Burgos.**

Al terminar el dueño de este Establecimiento el año último sus compromisos comerciales con determinada casa, y en relacion directa con los mejores fabricantes norte americanos, alemanes é ingleses constructores de máquinas para coser, aumenta desde esta fecha en sus almacenes la venta de máquinas de todos los sistemas conocidos; y al dar cumplidas lecciones de costura y mecanismo en ellas será fácil al comprador observar las ventajas de cada uno de ellos.

Sin aficion pues por ningun sistema ni compromiso con fabricante alguno, vende su dueño las máquinas que el público prefiere; y si por obligaciones del que empieza no hace por ahora sino ventas al contado, ofrece en cambio las principales máquinas de pie á los siguientes precios:

Bradbury, para reemplazar elásticos, 900 reales.

Wilson, silenciosa, 700 reales.

Singer, perfeccionada, 700 reales.

Howe, intermedia, 800 reales.

Garantizadas todas por cuatro años y con lecciones prácticas para su manejo y conservacion.

Con iguales ventajas, y á precios tambien reducidísimos, las de mano Belgravia, — Canadense, — Germania, Wellington, — Victoria, — Favorita, Princesa, etc. etc., con el mejor surtido en hilos, sedas, agujas, aceites y lanzaderas.

Embalajes á responsabilidad, remitiendo á correo seguido catálogos ilustrados á cuantos pedidos se le dirijan y los honorarios que se concede á los agentes que faciliten la venta de máquinas que de todos los sistemas vende

En Vitoria, Plaza Vieja, 2. — En Burgos, Cantarranas, 7 y 9. — José Miguel Olivan. 19

**ESTACION METEOROLOGICA**

**DE BURGOS.**

Observaciones del dia 15 de Marzo de 1877.

Barómetro... } 9<sup>h</sup> m. A=692 0  
                  } 3<sup>h</sup> t. A=689,5

Psicrómetro } 9<sup>h</sup> m. ter. seco=5.8  
                  } ter. hum=2.4  
                  } 3<sup>h</sup> t. ter. seco=19.6  
                  } ter. hum.=18.5

Temperatura... } Max. sol=33 0  
                  } sombra=20.0

Min. sombra=-3.0  
                  } reflector=-4.8

Direccion del viento... } 9<sup>h</sup> m.=NE  
                                  } 3<sup>h</sup> t.=SO